

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2023.

Señor Juez:

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO.

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E..... S.....D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 2021-0464.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

DEMANDANTE:DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRÁNEO -
DAM, SUCURSAL EN COLOMBIA

DEMANDADO: INTEGRAL FLUIDS MANAGEMENT IFM S.A.S.

Cordial saludo,

LAURA PAOLA DUARTE LÓPEZ, mayor de edad, domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.631.505, expedida en Tunja, correo electrónico: lduarte@ditocorp.co, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 324.829 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de **DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRÁNEO - DAM SUCURSAL EN COLOMBIA**, identificada con NIT.900.456.075-4 y representada legalmente por el señor ALEJANDRO CAMARASA YÁÑEZ, identificado con cédula de extranjería No. 352.135 de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, me permito dar cumplimiento a lo dispuesto mediante AUTO del 15 de septiembre de 2023, dentro del cual se requiere a la parte actora para que presente en debida forma la liquidación del crédito, de acuerdo con lo siguiente: "*liquidando intereses moratorios sobre cada una de las cuotas indicadas en el mandamiento de pago, desde la fecha de exigibilidad de cada una y sobre el capital acelerado, desde la fecha de presentación de la demanda, (...)*" para lo cual me permito nuevamente presentar la correspondiente liquidación para su aprobación.

- **Liquidación del Crédito según Acuerdo de Pago y Mandamiento Judicial:**

De acuerdo con el mandamiento de pago judicial y el acuerdo de pago denominado OTROSÍ, se presenta la siguiente liquidación correspondiente a la deuda entre INTEGRAL FLUIDS MANAGEMENT - IFM SAS y DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRÁNEO - DAM SUCURSAL COLOMBIA:

- Dentro del mandamiento de pago del veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) se dispuso lo siguiente:

"(...)

1. - \$73.260.060 por concepto de capital acelerado.
2. - Por los réditos moratorios respecto de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.
- 3.- \$34.300.000 por la cuota de abril de 2021.

- 4.-\$14.652.012 por la cuota de junio de 2021.
 5.-\$14.652.012 por la cuota de agosto de 2021.
 6.-\$14.652.012 por la cuota de octubre de 2021.
 7.- \$14.652.012 por la cuota de diciembre de 2021.
 8.- Por los réditos moratorios respecto de las cantidades enunciadas en los numerales 3 a 7, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total. (...)”

Por lo tanto, procedo a presentar el resumen de la tasación el interés moratorio así:

- Respecto al capital acelerado: \$73.260.060

CAPITAL ACCELERADO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA:	FECHA PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN:	TOTAL INTERÉS DE MORA.
\$73.260.060	15-12-2021	17-11-2023	\$45.307.776.62

- Respecto a los numerales 3 a 7.

NO.	CAPITAL	FECHA DE EXIGIBILIDAD	FECHA PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN.	TOTAL INTERÉS DE MORA.
3	\$34.300.000	11-04-2021	17-11-2023	\$26.647.683,54
4	\$14.652.012	05-06-2021	17-11-2023	\$10.867.813,98
5	\$14.652.012	05-08-2021	17-11-2023	\$10.297.930,69
6	\$14.652.012	05-10-2021	17-11-2023	\$9.727.542,38
7	\$14.652.012	05-12-2021	17-11-2023	\$9.156.261.73

Por lo anterior, señor Juez, me permito presentar la presente liquidación, de acuerdo con lo solicitado por el despacho, para su aprobación.

Anexo

Liquidaciones de los anteriores valores.

Del señor Juez,

Atentamente,

LAURA PAOLA DUARTE LÓPEZ.

C.C.1.049.631.505 expedida en Tunja.

T.P. No. 324.829 del C.S.J.

lduarte@ditocorp.co

ALCANCE A LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RADICADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Laura Duarte <lduarte@ditocorp.co>

Mar 21/11/2023 16:40

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (133 KB)

Resumen Interes Mora Demanda IFM.xlsx; LIQUIDACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFM.pdf;

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2023.

Señor Juez:

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO.

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E..... S.....D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 2021-0464.

ASUNTO: ALCANCE A LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RADICADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DEMANDANTE: DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRÁNEO -
DAM, SUCURSAL EN COLOMBIA

DEMANDADO: INTEGRAL FLUIDS MANAGEMENT IFM S.A.S.

Cordial saludo,

LAURA PAOLA DUARTE LÓPEZ, mayor de edad, domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.631.505, expedida en Tunja, correo electrónico: lduarte@ditocorp.co, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 324.829 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de **DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRÁNEO - DAM SUCURSAL EN COLOMBIA**, identificada con NIT.900.456.075-4 y representada legalmente por el señor ALEJANDRO CAMARASA YÁÑEZ, identificado con cédula de extranjería No. 352.135 de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, me permito dar alcance a la liquidación presentada el día 17 de noviembre del 2023, a través del presente correo electrónico, informando al despacho que por un error humano no se envió de manera adecuada el anexo que denota la tasación de los réditos moratorios solicitados por le despacho, por lo tanto, envió nuevamente la liquidación con sus respectivos anexos para su revisión y aprobación.

Anexo

Cuadro de liquidaciones.

Del señor Juez,

Atentamente,

LAURA PAOLA DUARTE LÓPEZ.

C.C.1.049.631.505 expedida en Tunja.

T.P. No. 324.829 del C.S.J.

lduarte@ditocorp.co

DITOCORP S.A.S.

ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información sensible, confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación, copia o utilización no autorizada es contraria a la ley. DITOCORP

S.A.S. no es responsable por las fallas de seguridad en el sistema de correo electrónico, ni por la transmisión incorrecta o incompleta de este correo electrónico o cualquiera de sus adjuntos, ni responsable por cualquier retraso en su recepción. Si por cualquier motivo recibe este mensaje sin ser el destinatario, le rogamos nos lo comunique de inmediato y lo elimine sin conservar copia del mismo ni de sus documentos adjuntos.

Al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.